



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031**

**SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-014-00, CON REGISTRO SAI U240031 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIANA ILLANES PORTILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA EN LOS SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **012NEF001T01824-014-00**, con registro SAI **U240031**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024**, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$194,929,004.85 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$487,133,036.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, a "EL CONTRATO", mediante el cual se acordó incrementar en un 19.9848980619179% los bienes adquiridos de la clave **010 000 5950 00 00**, en un 19.9931880108992% los bienes de la clave **010 000 6207 00 00** y en un 20% los bienes de la clave **010 000 6208 00 00**, para quedar el importe mínimo en **\$207,981,064.69 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$519,687,437.08 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031

- VII) **TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- IV. Con fecha 19 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)**, a "**EL CONTRATO**", mediante el cual se acordó incrementar en un 19.9979468227081% los bienes adquiridos de la clave **010 000 6098 00 00**, para quedar el importe mínimo en **\$210,232,027.69 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$525,309,072.88 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de marzo de 2025**.
- VI. Con fecha 14 de febrero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)**, a "**EL CONTRATO**", mediante el cual se acordó incrementar en un 20% los bienes adquiridos de la clave **010 000 5695 01 00**, para quedar el importe mínimo en **\$214,300,518.69 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$535,429,016.88 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISEIS PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- VII. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **30 de junio de 2025**.
- VIII. Con fecha 27 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**.
- IX. A efecto de incrementar en un **19.9573863636364%** la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 6074 00 00 "EL INSTITUTO"**, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84 61 1810/2025009293** de fecha 12 de septiembre de 2025, solicito a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementado la cantidad de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniendo el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**" sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031**

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

- X. Con oficio número **095384611800/2025/009628**, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido el 02 de octubre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.9573863636364%** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/009156/2025** de fecha 03 de octubre de 2025, recibido el 06 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031**

momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000272117-2025**, cuenta **21121022**, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de la C. **MARIANA ILLANES PORTILLA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan en modificar la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar en un **19.9573863636364%** la cantidad de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031**

adquiridos correspondientes a la clave **010 000 6074 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
010 000 6074 00 00	\$5,212.00	1,408	281	19.9573863636364%	\$1,484,572.00

**Dice:**

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$214,889,474.69 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$536,893,588.88 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-014-00  
REGISTRO SAI  
U240031**

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus convenios modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de octubre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE  
R.L. DE C.V.  
R.F.C. JME841231168**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

R.F.C.: [REDACTED]

**C. MARIANA ILLANES PORTILLA**

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001T01824-014-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240031**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RSR/HRJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SÉPTIMO), DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-014-00, CON REGISTRO SAI U240031, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 7 (SIETE)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001T01824-014-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240031**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2025

Asunto: Contestación al oficio No. 09 53 84 61 1810/2025009293

Referencia: Contrato 012NEF001T01824-014-00 Registro SAI U240031

**MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLÍS**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

**Estimada Mtra. Mercado:**


Quien suscribe, **C. Yuridia Nolasco Monsalvo**, en nombre y representación de la empresa **Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación al oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para **ampliar** el monto de las partidas que se describen en el cuadro siguiente:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la ampliación
U240031	010	000	6074	00	00	ETRAVIRINA, TABLETA, CADA TABLETA, CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	\$ 5,212.00	1,408	281	19.9573663536364%	\$ 1,464,572.00

Sin otro particular,

Atentamente

  
Yuridia Nolasco Monsalvo  
Representante Legal  
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. 09 53 84 61 1810/2025009293  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato **012NEF001T01824-014-00**, con el registro SAI **U240031**, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto con fundamento en los artículos los artículos 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia: en proceso de contratación 2025-2026, y/o con obligaciones pendientes de cumplir; con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular Institucional, en apego al contenido de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita remitir su aceptación o negativa por escrito para ampliar la cantidad máxima adjudicada que se detalla en el recuadro siguiente.**

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp.	Dif.	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240031	010	000	6074	00	00	ETRAVIRINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	\$5,212.00	1,408	281	19.9573863636364%	\$1,464,572.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20526  
www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Se solicita de su valioso apoyo para que a la brevedad posible responda al presente, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente; situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

**Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. María Fernanda Hernández Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Lic. José Gonzalo Badillo Madrid.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios\*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos\*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.\*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. \*

**Elaboró**

Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador Programas

Firma

**Revisó**

Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

Firma

**Aprobó**

Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/009628  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001T01824-014-00**, con registro en SAI **U240031** suscrito con el proveedor **JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240031	010	000	6074	00	00	\$5,212.00	1,408	261	19.9579863636364%	\$1,464,572.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$487,133,036.6	\$535,429,016.88	\$536,893,588.88	\$214,889,474.69



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

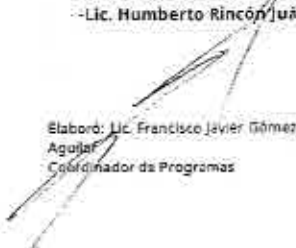


**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Ccp: -


- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación\*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



Elaboró: Lic. Francisco Javier Gómez Aguilera  
Coordinador de Programas



Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

JMLM

CM7

29  
15/10/2025  
037

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 3 de octubre de 2025.		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFC/ <b>009156</b> /2025		
<b>Procedimiento:</b> AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 012NEF001T01824-014-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/009628, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001T01824-014-00** con registro en SAI **U240031**, signado con la empresa **JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/009293.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la Coordinación Técnica**

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000272117-005

Dicamen de Ingreso

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Control Centralizado

Concepto: OFICINA NO RECIBIO EL 18082025 'DE MEDICAMENTOS'

Fecha Elaboración: 20/09/2025

Total Comprometido (en pesos): 5 805,353,384.34

Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180000

COC: 26% '06

Table with 12 columns representing months (ENE to DIC) and a total column. It shows budgetary commitment data for various months, with values ranging from 0.0 to 805,353.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en virtud de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsable del área rubricante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Handwritten signature and stamp of the Director General of IMSS.



TNA MFS ANA
DICTAMINADO DEPOSITIVO

CONTRATO No.

MONTOS DEPOSITIVO (EN PESOS):

Clave: 0170-039-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**IN TEXTO**